



RESOLUCIÓN CS N°

060 / 15

Avellaneda, 23 ABR 2015

VISTO:

La Resolución CS N° 188 de fecha 29 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto de la presente se constituyó el Consejo Asesor que integra la estructura organizativa de la Secretaría de Investigación e Innovación Socio Productiva.

Que resulta necesario para asegurar la transparencia e imparcialidad, prever miembros alternos del Consejo Asesor, para que intervengan en aquellos casos en los que algún representante titular del Consejo Asesor, sea director, co-director o integrante de un proyecto de investigación a ser evaluado.

Que la Secretaría de Investigación e Innovación Socio Productiva tiene como meta alcanzar los más altos estándares de excelencia en la actividad, e implementar criterios de calidad y transparencia en la promoción y evaluación de las actividades propias de su misión.

Que ha emitido su dictamen la Comisión de Enseñanza e Investigación del Consejo Superior aprobando por unanimidad la designación de los miembros alternos del Consejo Asesor.

Que se ha expedido oportunamente el Servicio de Asesoría Jurídica Permanente.

Handwritten initials and a stamp.

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

Handwritten signature of the Rector.



RESOLUCIÓN CS N° 060 / 15

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades otorgadas al Consejo Superior según el artículo 54 del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE AVELLANEDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar como miembros alternos del Consejo Asesor, para que intervengan en aquellos casos en los que algún representante titular del Consejo Asesor, sea director, co-director o integrante de un proyecto de investigación a ser evaluado, por el periodo 2015-2016 a:

Handwritten mark: a vertical box with a checkmark and the number '63' below it.

Apellido y Nombre	DNI	
Mg. Marcela Morali	17.103.975	Secretaría de Investigación e Innovación Socio Productiva
Lic. Antonella Capurro	DNI 33.104.900	Secretaría Académica
Lic. Pedro Gustavo Arias	22.628.121	Departamento Transversal de Salud y Desarrollo Comunitario
Lic. Carolina Muzi	17.647.245	Departamento de Producción y Trabajo
Lic. Enrique Alberto	16.962.668	Departamento de Recreación,

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

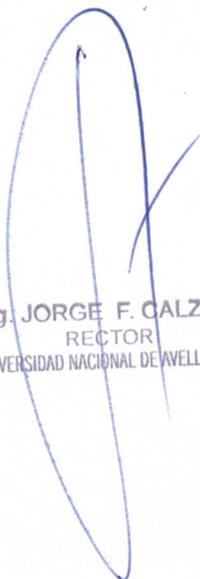
Piastrellini		Actividad Física y Deportes
Dra. María Verónica Perera	20.009.588	Departamento de Cultura y Arte
Lic. Federico Lozano	29.394.830	Departamento de Ciencias Ambientales
Lic. Miguel Angel Mendoza Padilla	17.569.252	Departamento Transversal de Comunicación y Tecnologías de la Información

ARTICULO 2°: Dejar expresamente establecido que los integrantes del Consejo permanecerán un año en sus funciones; los mismos podrán renovarse por igual periodo, sin limitaciones, a propuesta del Director del Departamento. Las funciones derivadas de su actividad se desempeñarán "ad honorem".

ARTICULO 3°: Establecer que los miembros del Consejo deberán contar con título de carrera de posgrado o méritos equivalentes, y acreditar en tal caso su formación en virtud de su trayectoria profesional, docente o de investigación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Investigación e Innovación Socio-Productiva. Publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 060 / 15



Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA